PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN NEGOCIOS DE PROXIMIDAD Y EN ESTABLECIMIENTOS OCIO – TURÍSTICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO SMARTKALEA

ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU

1. CONDICIONES BÁSICAS DE SERVICIO

El objeto del contrato lo constituye la prestación de los servicios de eficiencia energética en negocios de proximidad y en establecimientos ocio - turísticos en el marco del Proyecto SmartKalea.

SmartKalea es un proyecto innovador liderado por Fomento de San Sebastián con un modelo de colaboración público-privada que integra a los diferentes agentes que conviven en el ámbito de la ciudad desde una perspectiva Smart y sostenible: ciudadanía, negocios, empresas tecnológicas y departamentos municipales, bajo la coordinación de Fomento de San Sebastián. Se trata de un proyecto piloto de implementaciones Smart para testear y validar dicho modelo para su expansión a otros ámbitos geográficos y convertir la ciudad de Donostia en un punto de referencia Smart. Más concretamente, SmartKalea fomenta la sostenibilidad medioambiental, la eficiencia energética, la participación ciudadana y la transparencia utilizando tecnología puntera de colaboradores tecnológicos locales, integrando los datos en la plataforma Smart del proyecto para su monitorización y obtención de indicadores.

En 2014, SmartKalea comenzó a implementarse en la calle Mayor, calle peatonal emblemática de la Parte Vieja donostiarra. Los buenos resultados del piloto permitieron seguir avanzando en la iniciativa, ampliando el proyecto a toda la Parte Vieja, así como replicarlo en el barrio de Altza. Durante el año 2020 el proyecto comenzó a expandirse en la avenida Sancho el Sabio del barrio de Amara, y durante año 2021 ha seguido ampliando a su vez las actuaciones tanto en Sancho el Sabio como en la Parte Vieja y en el barrio de Altza.

De forma general, son objeto de la realización del servicio objeto de esta contratación, los Negocios de Proximidad y los establecimientos ocio – turísticos de características similares a las de un hotel, considerándose negocios de proximidad aquellos ubicados a pie de calle como pueden ser locales comerciales, carnicerías, pescaderías, peluquerías, cafeterías, bares, etc. o negocios ubicados en pisos de edificios residenciales como puede ser por ejemplo una clínica odontológica, centro de fisioterapia, etc.

Las actuaciones objeto de esta contratación, se definen a continuación:

1- <u>Asesoría en Eficiencia Energética a Negocios de Proximidad y establecimientos ocio – turísticos de características similares a las de un hotel</u>

En la realización de esta actuación, la empresa adjudicataria deberá de realizar de forma aproximada 25 Asesorías en Eficiencia Energética a Negocios de Proximidad y 50 Asesorías en Eficiencia Energética a establecimientos ocio – turísticos de características similares a las de un hotel.

La empresa adjudicataria deberá de realizar las asesorías a través de una visita presencial para el análisis de las instalaciones y equipamiento de las empresas sobre las que se ha realizar el servicio. Estos asesoramientos tendrán como objetivo mejorar el consumo energético de las empresas objeto del servicio, a través del análisis y monitorización de su consumo energético, dando una guía de pautas y recomendaciones concretas para la reducción del gasto energético.

Además, junto con lo anterior, la empresa adjudicataria deberá enfocar el asesoramiento en eficiencia energética de manera amplia e integral con el objetivo de transitar hacia una economía baja en carbono y la sostenibilidad integral del negocio. Para ello, como parte del asesoramiento la empresa adjudicataria deberá analizar y proponer soluciones de adaptación al cambio climático, que puedan estar basadas en la naturaleza, enfocadas en alargar la vida útil de los componentes, en mejorar la huella ecológica y climática del negocio de proximidad y/o empresa ocio -turística.
Por otro lado, estos asesoramientos deberán ir alineados con los siguientes ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible):

- ODS 7 Energía Asequible y No Contaminante
- ODS 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico
- ODS 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles
- ODS 12 Producción y Consumos Responsables
- ODS 13 Acción por el Clima

Fomento, tras un proceso interno previo de captación, facilitará a la empresa adjudicataria el listado de empresas sobre las que realizar este Servicio de Asesoría en Eficiencia Energética, además de los datos de contacto necesarios, cuando así lo estime.

Conjuntamente se acordarán, de acuerdo al volumen de las necesidades planteadas, los plazos concretos para la realización de las Asesorías en Eficiencia Energética. Solicitado el servicio, la empresa adjudicataria tendrá un máximo de 3 semanas naturales para la realización de la visita y tras la misma dispondrá de 2 semanas naturales como máximo para la entrega del primer borrador del **Informe de Entrega** de cada uno de los asesorados.

En concreto, la empresa adjudicataria deberá como mínimo realizar las siguientes actuaciones:

- Concertar la cita con cada empresa para la realización de la asesoría de manera presencial, así como realizar dicha visita presencial. Las asesorías se tendrán que realizar en cualquiera de los dos idiomas oficiales de la CAPV dándose a elegir a cada uno de los negocios interesados.

- Solicitud de la información previa necesaria a cada empresa (facturas, consumos, características del establecimiento o local, tipología de negocio, horarios, etc.).
- Apoyar en la comprensión de los conceptos que se recogen en su factura eléctrica. Esto incluye como mínimo la explicación del tipo de tarifa contratada, potencias contratadas por cada periodo, la adecuación del tipo de tarifa y potencias contratadas, revisión de los precios contratados, explicación del resto de conceptos recogidos en la factura y revisión del consumo que se visualizar en la factura.
- Analizar los Sistemas Energéticos Existentes en la empresa
- Dar soporte en cuestiones y dudas de los asesorados en relación al consumo energético, factura de luz, gas, agua, etc.
- Proponer medidas de ahorro en su factura de electricidad (ajuste de potencia, tramos, etc.), proponiendo la solución / tarifa más adecuada a cada negocio y el ahorro que se conseguiría.
- Proponer potenciales mejoras y dar recomendaciones personalizadas para la mejora de la eficiencia energética de su negocio y opciones de dispositivos eficientes (luminarias LED, dispositivos de bajo consumo, cambio de maquinaria, actualización de la envolvente, reducción de pérdidas de calor, etc.) indicando inversiones y plazos de amortización, etc.
- Analizar la sostenibilidad integral de la empresa enfocándolo hacia una economía baja en carbono. Esto incluirá proponer soluciones de adaptación al cambio climático (soluciones basadas en la naturaliza, soluciones enfocadas a alargar la vida útil de los productos, mejorar la huella ecológica y climática del negocio), todo ello bajo una perspectiva de alineamiento con las ODS.
- Dar de alta a estas nuevas empresas en la plataforma desarrollada por Fomento San Sebastián de smartkaleaenergia.com como usuarios, para permitir la monitorización de los consumos de los mismos, a través de los datos recogidos de Iberdrola. Para ello, de manera previa, la empresa adjudicataria deberá de dar de alta al negocio en la plataforma de consumos de Iberdrola. En los casos en los que no se pueda obtener los datos energéticos del comercio de la plataforma de Iberdrola, la empresa adjudicataria deberá de instalar un contador inteligente de acuerdo al servicio más adelante descrito.
- Analizar los consumos Energéticos de las empresas que se recogerán a través de la monitorización de sus consumos.
- Realización de un **Informe de Entrega** a cada empresa asesorada que recoja toda la información analizada durante la asesoría y se propongan las medidas de ahorro adecuadas para cada una de las empresas de manera sencilla y visual. Los informes se redactarán en el mismo idioma en el que se realice la visita siempre que así lo solicite la empresa interesada.
- Elaboración de un **Informe de Resultados y Diagnóstico** general de los negocios asesorados para Fomento San Sebastián, en el que se recojan todos los datos relevantes de las asesorías realizadas indicando resultados obtenidos y su valoración
- Elaboración de un **Informe de Satisfacción** de servicio dirigido a los establecimientos que han recibido la asesoría con el objetivo de que valoren el servicio prestado, que les permita a su vez indicar qué mejoras consideran necesarias realizar. Las encuestas

podrán ser anónimas en caso de que así lo consideren los receptores del servicio. La plantilla de la encuesta será previamente validada por Fomento de San Sebastián. La empresa encargada también se hará cargo de la difusión y recogida de la información y presentación de resultados a Fomento San Sebastián.

b) Apoyo al comercio en la Gestión de cualquier incidencia con la empresa distribuidora de energía, con la lectura de los datos existentes.

En relación con los **Informes de Entrega,** calidad técnica, visual y de forma, para cada uno de los asesorados, éstos serán revisados y validados por Fomento de San Sebastián y La Asistencia Técnica del Proyecto, antes de la entrega al negocio correspondiente.

De acuerdo a esto, en el caso de requerir más de 2 revisiones por parte de Fomento o de la Asistencia técnica del proyecto antes de su validación por la detección de datos incorrectos o información incompleta, pobre o insuficiente, habrá una penalización del 15% del importe de adjudicación de la **Asesoría en Eficiencia Energética a Negocios de Proximidad o establecimientos ocio – turísticos de características similares a las de un hotel, de acuerdo a lo que proceda**. A estos efectos, se considerará pobre o insuficiente, la inclusión de datos erróneos o incoherentes. Por ejemplo pero sin limitarse a estos: datos de consumo de electricidad y potencias incorrectos o faltantes, tipología de tarifa incorrecta o faltante de información, datos de comparativas de años anteriores incorrectos o incoherentes, falta de información de las instalaciones de energía del establecimiento comercial analizado o información incorrecta, falta de información de recomendaciones e idoneidad de la tarifa contratada o potencia contratada, información incorrecta o faltante sobre la caracterización del comercio, erratas gramaticales u ortográficas, etc.

Dentro de la prestación de este servicio de **Asesoría en Eficiencia Energética a Negocios de Proximidad y establecimientos ocio – turísticos de características similares a las de un hotel**, la empresa adjudicataria deberá atender las consultas, dudas y peticiones de información que pueda requerir en base a la asesoría realizada en forma de llamadas telefónicas. Se requiere que sean atendidas como mínimo las llamadas correspondientes a una llamada por negocio sobre el que se realizó Asesoría, es decir, si se solicitaran finalmente 30 asesorías, las llamadas que la empresa adjudicataria deberá atender, son 30, independientemente de que éstas sean hechas por una única empresa, o por varias. De acuerdo a esto, la empresa adjudicataria deberá de poner a disposición de la prestación del servicio, una línea de teléfono y deberá de tener disponibilidad para la recepción de las llamadas, dentro del horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00.

Cabe indicar que en el caso de los **establecimientos ocio – turísticos de características similares a las de un hotel**, la empresa adjudicataria deberá de realizar las actuaciones anteriormente descritas, pero se estima que el volumen de las actuaciones, son notablemente superiores a las de los **Negocios de Proximidad,** justificándose por ello el diferente coste máximo de licitación previsto por Fomento de San Sebastián.

2- Seguimiento de Eficiencia Energética a establecimientos Negocios de Proximidad

La empresa adjudicataria realizará los seguimientos tras la solicitud realizada por Fomento, a las empresas que han recibido el Asesoramiento en Eficiencia Energética en el marco del proyecto SmartKalea. Así pues, Fomento facilitará a la empresa adjudicataria el listado de empresas sobre las que realizar este Servicio de **Seguimiento de Eficiencia Energética a establecimientos Negocios de Proximidad**, además de los datos de contacto necesarios, cuando así lo estime.

Los seguimientos se harán con visita presencial a la empresa para el análisis de sus instalaciones y equipamiento. La empresa adjudicataria deberá concertar las citas con los negocios y las visitas se tendrán que realizar en cualquiera de los dos idiomas oficiales de la CAPV dándose a elegir a cada uno de los negocios interesados.

Estos seguimientos tendrán como objetivo analizar la evaluación del negocio en la eficiencia energética (ver si los consumos han aumentado o disminuido, analizar las causas, conocer las medidas de EE que han tomado los comercios en el periodo, revisar el tipo de tarifa eléctrica y las potencias contratadas y su idoneidad, revisar si la tarifa es competitiva, resolver dudas que puedan tener los usuarios, proponer nuevas medidas, etc.), así como mantener a los negocios sensibilizados en materia de Eficiencia Energética y fomentando las mejoras en este aspecto en sus instalaciones.

Junto con lo anterior, se trabajará con la empresa para mejorar la sostenibilidad integral de la misma enfocándolo hacia una economía baja en carbono. Esto, además de analizar la evolución de la Eficiencia Energética de la empresa deberá incluir la propuesta de soluciones sencillas de adaptación al cambio climático (soluciones basadas en la naturaliza, soluciones enfocadas a alargar la vida útil de los productos, mejorar la huella ecológica y climática del negocio), todo ello bajo una perspectiva de alineamiento con las ODS.

A su vez, como parte del seguimiento, se revisará de manera continuada que la monitorización de los consumos energéticos se recibe correctamente y no registra datos anómalos, y en caso de detectar algún problema la empresa adjudicataria deberá de realizar las acciones pertinentes para su resolución.

Tras los seguimientos, se redactará un **Informe Individual de Seguimiento** para cada empresa en el que se haga balance de, en qué medida, las empresas objeto de seguimiento van aplicando las medidas propuestas y los avances obtenidos.

Conjuntamente se acordarán, de acuerdo al volumen de las necesidades planteadas, los plazos concretos para la realización de los Seguimientos en Eficiencia Energética. Solicitado el servicio, la empresa adjudicataria tendrá un máximo de 3 semanas naturales para la realización

de la visita y tras la misma dispondrá de 2 semanas naturales como máximo para la entrega del primer borrador del **Informe Individual de Seguimiento** de cada negocio.

En relación con los **Informes Individuales de Seguimiento,** calidad técnica, visual y de forma, para cada uno de los asesorados, éstos serán revisados y validados por Fomento de San Sebastián y La Asistencia Técnica del Proyecto, antes de la entrega al negocio correspondiente.

De acuerdo a esto, en el caso de requerir más de 2 revisiones por parte de Fomento o de la Asistencia técnica del proyecto antes de su validación por la detección de datos incorrectos o información incompleta, pobre o insuficiente, habrá una penalización del 15% del importe de adjudicación de la **Seguimiento de Eficiencia Energética a establecimientos Negocios de Proximidad**. A estos efectos, se considerará pobre o insuficiente, la inclusión de datos erróneos o incoherentes. Por ejemplo pero sin limitarse a estos: datos de consumo de electricidad y potencias incorrectos o faltantes, tipología de tarifa incorrecta o faltante de información, datos de comparativas de años anteriores incorrectos o incoherentes, falta de información de las instalaciones de energía del establecimiento comercial analizado o información incorrecta, falta de información de recomendaciones e idoneidad de la tarifa contratada o potencia contratada, información incorrecta o faltante sobre la caracterización del comercio, erratas gramaticales u ortográficas, etc.

Dentro de la prestación de este servicio de **Seguimiento de Eficiencia Energética a establecimientos Negocios de Proximidad**, la empresa adjudicataria deberá atender las consultas, dudas y peticiones de información que pueda requerir en base al seguimiento realizado en forma de llamadas telefónicas. Se requiere que sean atendidas como mínimo las llamadas correspondientes a una llamada por negocio sobre el que se ha realizado un seguimiento, es decir, si se solicitaran finalmente 30 seguimientos, las llamadas que la empresa adjudicataria deberá atender, serán 30, independientemente de que éstas sean hechas por una única empresa, o por varias. De acuerdo a esto, la empresa adjudicataria deberá de poner a disposición de la prestación del servicio, una línea de teléfono y deberá de tener disponibilidad para la recepción de las llamadas, dentro del horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00.

Además, se elaborarán 2 **Informes Globales de Seguimiento** para entrega a Fomento, 1 por cada semestre, que deberá contener como mínimo, una visión global de la situación sobre la implantación de las medidas propuestas en cada negocio y los avances obtenidos por las empresas desde que comenzó el proyecto SmartKalea. A su vez, deberá incluir la evolución del consumo energético en los negocios, analizando si hay ahorros o no e información relevante acerca de la tipología de tarifas eléctricas.

3- Suministros, instalación y mantenimiento de contador inteligente de energía eléctrica en Negocios de Proximidad o establecimientos Ocio – Turísticos de características similares a las de un hotel

En los casos en los que la monitorización del consumo eléctrico no se pueda realizar a través de la plataforma de Iberdrola, la empresa adjudicataria suministrará y realizará la instalación de un contador inteligente que permita analizar los datos de consumos eléctricos.

En estos casos, la empresa adjudicataria, suministrará e instalará un contador de energía eléctrica y deberá además configura el dispositivo para que envíe los datos de consumos a la plataforma ya existente en el proyecto.

Estos contadores eléctricos inteligentes deberán tener una instalación sencilla (plug&play) que se alimenten desde el cuadro, pudiendo medir tanto monofásico como trifásico. Las mediciones registradas a través de los medidores tendrán que ser integrables en la plataforma *smartkaleaenergia.com.*

Se podrán instalar contadores tipo Wibeee de Circutor u otros con prestaciones similares siendo en todo caso de instalación simple tipo plug&play que no requieran realizar acciones sobre el cuadro eléctrico (como cortes de electricidad, etc.). En cualquier caso, la empresa adjudicataria deberá realizar la instalación de los contadores cumpliendo las normas de seguridad frente a riesgos eléctricos en baja tensión.

4- Gestión de la puesta en marcha y seguimiento de una agrupación de compra de energía eléctrica

La empresa adjudicataria deberá realizar el análisis, lanzamiento, gestión y seguimiento de una compra agrupada de electricidad de origen 100% renovable entre los participantes del proyecto SmartKalea con el objetivo de fomentar la concienciación energética y la obtención de tarifas eléctricas más competitivas para los usuarios.

a) La empresa adjudicataria deberá realizar un **análisis de la situación legal y la Regulación actual** para el lanzamiento de la compra agrupada a nivel ciudad para establecer las bases para el pliego de condiciones que rija la compra agrupada de electricidad.

b) **Lanzamiento y Gestión de una agrupación de compra de energía eléctrica agrupada** para los participantes en el proyecto SmartKalea. De acuerdo a esto, la empresa adjudicataria deberá realizar las siguientes actuaciones:
 - Redacción del pliego de condiciones para la petición de oferta. Se deberá elaborar de tal manera que se permita a las comercializadoras de energía eléctrica ofertar tanto la tipología de tarifas convencionales como las tarifas indexadas, y que permita, además, ofertar comercializadoras de mercado regulado, libre y/o cooperativas.
 - Preparación del cuestionario on line para que los participantes rellenen solicitud, aporten información de la contratación actual y den autorización expresa para que las comercializadoras consulten sus datos históricos de consumo. En el caso de usuarios que ya estén adheridos a la Compra Agrupada actual, la empresa adjudicataria deberá recoger esos datos sin que el negocio rellene el formulario.
 - Solicitud de ofertas a diferentes comercializadoras de energía eléctrica. Como mínimo la empresa adjudicataria deberá de solicitar 25 ofertas a diferentes comercializadoras, debiendo de presentar como mínimo 5 ofertas de diferentes comercializadoras.

- Análisis de las ofertas recibidas estableciendo un ranking de las mismas según los precios de las tarifas ofertadas y el cumplimento de los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones. Asesoramiento a Fomento San Sebastián para la adjudicación definitiva de la comercializadora según el análisis y el ranking de ofertas realizado.
- Captación de los comercios interesados aprovechando las visitas a los negocios en las Asesorías y seguimientos. La empresa adjudicataria aprovechará las visitas a los establecimientos para explicar en detalle en qué consiste la Agrupación de compra, los beneficios de adhesión a la misma, y el procedimiento a realizar. Los contactos con los establecimientos se realizarán en cualquiera de los idiomas oficiales de la CAPV según lo solicitado por los mismos.
- Seguimiento del proceso de contrataciones entre comercializadora y participantes. La empresa adjudicataria deberá realizar un seguimiento continuo del proceso de contratación entre la comercializadora seleccionada y las personas y empresas adheridas a la agrupación y se deberá cerrar la firma de todos los contratos en el plazo máximo de un mes una vez adjudicada la empresa comercializadora. Para ello, la empresa adjudicataria deberá realizar seguimiento del estado de la formalización de los contratos con la empresa comercializadora, debiendo de justificar la imposibilidad de la firma de cualquier contrato que no pueda ser firmado en este plazo.

c) **Comparativa de ahorro** entre el escenario actual de contratación eléctrica y la tarifa obtenida en la compra agrupada de energía eléctrica.

De forma simultánea a las actuaciones anteriormente descritas, la empresa adjudicataria deberá de realizar una comparativa de ahorro entre el escenario actual de contratación eléctrica y la tarifa obtenida en la compra agrupada de energía eléctrica para los potenciales participantes. Esta valoración se realizará de manera inmediata tras la selección de la empresa comercializadora y de manera previa a la firma de los contratos con la comercializadora, con el objetivo de que los solicitantes conozcan el ahorro estimado que obtendrán con la nueva tarifa, e informar en aquellos casos en que la tarifa de la agrupada sea más elevada que la tarifa con la actual comercializadora. Se hará comparativa de aquellos suministros de los que hayan facilitado la información a través del cuestionario online o alguna otra vía.

d) Elaboración de1 **Informe General de la Agrupación de Compra de Energía Eléctrica** para valoración de agrupación de consumidores que contenga como mínimo las características del tipo de contratación de energía realizada, reducción de coste global y de cada participante, otro tipo de ventajas obtenidas, y el seguimiento realizado del proceso de contratación de los participantes en la agrupación de consumidores. La empresa tendrá 1 mes y medio, 45 días naturales, para la realización del primer borrador del **Informe General de la Agrupación de Compra de Energía Eléctrica** una vez haya sido adjudicada la empresa comercializadora. La calidad técnica, visual y de forma del informe será revisado y validado por Fomento y la Asistencia técnica del proyecto.

En el caso de requerir más de 2 validaciones por parte de Fomento o de la Asistencia técnica del proyecto con detección de datos incorrectos o información incompleta, pobre o insuficiente, habrá una penalización del 15% sobre el importe de adjudicación del servicio **Gestión de la puesta en marcha y seguimiento de una agrupación de compra de energía eléctrica** A estos efectos, se considerará pobre o insuficiente, la inclusión de datos erróneos o incoherentes. Por ejemplo, pero sin limitarse a estos: datos de consumo de electricidad y potencias incorrectos o faltantes, tipologías de tarifa y potencias de cada establecimiento incorrectas o faltantes de información, datos de comparativas de años anteriores incorrectos o incoherentes, datos de comercializadoras presentadas incorrectos o faltantes, falta de información sobre las potencias, erratas gramaticales u ortográficas, etc.

Dentro de la prestación de este servicio de **Gestión de la puesta en marcha y seguimiento de una agrupación de compra de energía eléctrica**, la empresa adjudicataria deberá atender las consultas, dudas y peticiones de información que pueda requerir en base al seguimiento realizado en forma de llamadas telefónicas. Se requiere que sean atendidas como mínimo las llamadas correspondientes a una llamada por negocio participante en el proyecto Samartkalea. En la actualidad, se encuentran aproximadamente 70 empresas asociadas a este proyecto, por lo que, las llamadas que la empresa adjudicataria deberá atender, serán como mínimo 70, independientemente de que éstas sean hechas por una única empresa, o por varias. De acuerdo a esto, la empresa adjudicataria deberá de poner a disposición de la prestación del servicio, una línea de teléfono y deberá de tener disponibilidad para la recepción de las llamadas, dentro del horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00.

De forma orientativa, cabe indicar que este servicio, deberá en su totalidad estar finalizado para finales de noviembre, de cara a que los contratos de los usuarios con la comercializadora seleccionada, estén firmados para dicho mes, pudiendo ser facturado en el mes de su completa y correcta finalización con el visto bueno de Fomento

5- Mantenimiento, gestión de incidencias y desarrollo de mejoras de la plataforma de energía Smartkaleaenergia.com

Esta tarea comprende el mantenimiento, gestión de incidencias y desarrollo de mejoras de la plataforma de monitorización de los consumos eléctricos de los participantes del proyecto SmartKalea denominada *smartkaleaenergia.com*.

La monitorización de los datos de consumo eléctrico de todos los participantes en el proyecto de SmartKalea se realiza a través de la plataforma *smartkaleaenergia.com,* que es propiedad de Fomento San Sebastián. En ella, se monitorizan los consumos eléctricos de manera individual recogiendo la información que se provee de la plataforma de Iberdrola distribución. En los casos en los que la plataforma de Iberdrola no recoge los datos de consumo eléctrico del usuario o la conexión con la plataforma no se puede llevar a cabo, el registro del consumo eléctrico se realiza a través de contadores eléctricos inteligentes que se instalan en el marco de proyecto. La plataforma recoge la información a través de esas fuentes de datos, la monitoriza y muestra tanto a nivel general y detalle para los administradores de la plataforma, como para cada usuario

con un perfil particular. Aproximadamente, se registran y monitorizan en la actualidad 180 usuarios diferentes. Por otro lado, la plataforma incluye un API para el envío de información diario con datos anonimizados que nutre a la plataforma general del proyecto SmartKalea, entre otros.

En concreto, las tareas a realizar en este punto incluyen:

-**Mantenimiento de la plataforma**:

En concreto se tendrá que realizar:

- Revisión mensual del estado de la plataforma, para la propuesta de posibles actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la Plataforma. y su mantenimiento en relación a su desarrollo web.

- La renovación del framework de desarrollo web del actual Django 1.5 a la versión 3, dado que en la actualidad, ya existe dicha necesidad. Para futuras revisiones, se contrastarán las necesidades con Fomento y se realizarán, a través de esta actuación, las actualizaciones necesarias de acuerdo a las necesidades surgidas tras la revisión semestral del estado de la plataforma. A su vez, como parte de esta actuación se comprende la actualización de librerías de Django u otras acciones similares que permitan mantener actualizada la plataforma smartkaleaenergia.com.

Como parte del mantenimiento, la empresa adjudicataria deberá elaborar un **Manual de Uso** que contenga la información sobre el uso de la plataforma *smartkaleaenergia.com*.

Además, se requiere que la empresa adjudicataria elabore toda la información técnica relativa al desarrollo de la Plataforma existente, que incluya como mínimo la siguiente información:

- Ficha descriptiva del software (descripción general, arquitectura de la plataforma)
- descripción código fuente
- Composición de hardware
- Detalle de la API
- Conectores

Este manual deberá de estar finalizado transcurridos 6 meses desde la firma del contrato y no se abonará la factura correspondiente al mes 6, sin la entrega del mismo.

-**Gestión y resolución de incidencias**:
La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de la prestación del servicio, un servicio de gestión y resolución de incidencias de la Plataforma.

Para ello y con el objetivo de ofrecer garantía en el funcionamiento, la empresa adjudicataria deberá chequear que la plataforma recibe correctamente la información de la distribuidora eléctrica de cada uno de los usuarios una vez por semana. A su vez con la misma periodicidad deberá de revisar que la plataforma funciona correctamente y muestra la información de manera correcta y que el envío de datos de la API se realiza correctamente. Este chequeo podrá ser manual o bien la empresa adjudicataria podrá automatizarlo a través de algún sistema de control.

Una vez que se detecten las incidencias, estás deberán de ser resueltas de manera automática en caso de no necesitar alguna validación por parte de Fomento. La empresa adjudicataria precisará de validación por parte de Fomento, siempre que se requiera el contacto con cualquier tercero, como por ejemplo la reconexión de los datos de algún sistema que haya caído. En estos casos, se enviará una propuesta de resolución a Fomento San Sebastián y Asistencia Técnica del proyecto para su validación y gestiones que pudieran ser necesarias realizar por parte de éstos. Tras la validación y gestiones realizadas, la empresa adjudicataria deberá resolver la incidencia relacionada de acuerdo a las directrices de Fomento

De manera adicional, Fomento San Sebastián y Asistencia Técnica del proyecto podrán informar de incidencias que detecten por su parte, que la empresa adjudicataria deberá de resolver directamente.

Las incidencias podrán ser tales como:
- Caídas de sistemas, en las que deberán de restaurar o gestionar la restauración del mismo y comprobar su correcto funcionamiento
- Falta de recepción de datos de la distribuidora eléctrica de un usuario, en las que, deberán comprobar el motivo de dicha falta, solucionarlo y proceder con los datos no obtenidos de acuerdo a las indicaciones de Fomento en cada caso
- Recepción de datos a cero de la distribuidora eléctrica de un usuario, en los que, deberán comprobar el motivo de dichos datos, solucionarlo y proceder con los datos nulos de acuerdo a las indicaciones de Fomento en cada caso
- Modificaciones de servidores, en los que deberán de reconfigurar el sistema para su correcto funcionamiento, además de la comprobación del mismo.
- Fallo en el envío de información a la API, en cuyo caso, deberán de detectar el problema concreto que produce el fallo, solucionarlo y gestionar la falta de envío de datos que se produjo, de la forma que en cada caso indique Fomento.

Se prevé que, en el marco del contrato, es decir 2 semestres, se puedan gestionar y resolver hasta un máximo de 30 incidencias de la misma tipología a las descritas anteriormente.

Mensualmente la empresa adjudicataria deberá reportar a Fomento por correo electrónico la información relativa a todas las incidencias registradas, independientemente de su origen, así como la resolución de las mismas, a través de una hoja Excel, en la que se detallen las incidencias detectadas, fechas, resolución y resultado de la resolución implantada.

Se requiere que una vez detectada la incidencia, ésta sea resuelta en un plazo inferior a 5 días laborales o justificado el motivo por el cual no se ha podido resolver en dicho periodo. En los casos en los que se requiere validación por parte de Fomento, los 5 días serán tras la misma.

Junto con el reporte Excel anterior, se entregará otra hoja Excel en la que se …recogerán, por cada usuario, los datos monitorizados de consumo eléctrico, así como la calidad de los mismos, es decir, si éstos fueron recogidos correctamente y sin incidencia, si fueron estimados o si son Nulos o no se recepcionan de cara a solventar datos con incidencias a través de las medidas que sean necesarias

-Desarrollo de mejoras en la plataforma

Además del propio mantenimiento de la plataforma, como parte del servicio se requerirá que la empresa adjudicataria realice mejoras sobre las funcionalidades actuales de la plataforma.

En concreto se tendrán que realizar las siguientes tareas:

- Capacitar a la plataforma para atender un volumen grande de altas de nuevos usuarios en caso necesario (permitir visualizar más usuarios y dotar a la plataforma de la capacidad de procesar ese volumen de usuarios): en concreto se prevén dar de alta 25 negocios de proximidad y 50 empresas ocio-turísticas, en base a los servicios anteriormente descritos en la presenta licitación.

- Habilitar nuevos campos necesarios para tipificar correctamente estos nuevos usuarios. En relación con esta actuación, se requerirá en concreto que la empresa adjudicataria añada 3 nuevas zonas de intervención, y 10 nuevas tipologías de empresas empresas (ocio-turísticas y otras tipologías de negocios de proximidad que actualmente no se clasifican como pueden ser tiendas de alimentos, etc.) como máximo.

- Añadir 5 criterios u otros campos diferentes a los ya existentes más como máximo, que permiten clasificar a los usuarios para sacar ratios de consumo normalizados (m2, número de habitantes, etc.).

- Añadir 2 visualizaciones adicionales de los consumos. Esto puede ser una nueva gráfica, un nuevo indicador o una mejora sobre una gráfica ya existente.

- Habilitar los filtros relacionados con los campos existentes y los nuevos campos de clasificación anteriormente descritos para mejorar la visualización de los diferentes perfiles de usuarios.

- Incorporar la visualización en la plataforma de todos los datos históricos existentes. En la actualidad, los datos relativos a los históricos, se encuentran almacenados, pero solo es posible la visualización a través de la plataforma de los últimos 2 años. A través de esta actuación, se requiere que la empresa adjudicataria realice las labores necesarias para que puedan visualizarse como mínimo los datos desde 2019.

- Desarrollar la funcionalidad de exportación de los datos de la plataforma a Excel de manera ordenada. A través de esta actuación, se requiere que la empresa adjudicataria realice las actuaciones necesarias para poder exportar todos los datos existentes en la plataforma, a Excel por parte de Fomento

Todas estas actuaciones, se irán realizando mensualmente dentro de esta actuación y deberán de estar todas finalizadas a la finalización del plazo de duración del contrato, es decir 1 año. En caso contrario, no se abonará la factura correspondiente al último mes correspondiente a importe de esta actuación

6- <u>Desarrollo, mantenimiento y mejoras de una aplicación (app) de visualización, seguimiento y control de la Eficiencia Energética en SmartKalea</u>

En la prestación de este servicio, la empresa adjudicataria deberá de realizar las siguientes dos actuaciones, en las que se divide y por las que deberá de facturar de forma diferenciada de acuerdo a lo que proceda:

<u>6.1- Desarrollo de una aplicación (app) de visualización, seguimiento y control de la Eficiencia Energética en SmartKalea</u>

Desarrollo, mantenimiento y mejoras de una aplicación (APP) que permita la visualización, seguimiento y control de los datos de consumo eléctrico y Eficiencia Energética de los participantes en el proyecto Smartkalea.

Dado que este servicio únicamente se realizará al comienzo del contrato y una única vez, solo podrá ser facturado una única vez finalizado el mismo y con el visto bueno de Fomento de San Sebastián, en el mes de su finalización. No obstante, y dada la posibilidad de una prórroga, dentro de las cantidades estimadas y no vinculantes, se establece una unidad por contrato, prórroga incluida, cantidad que, en el caso de la misma, en ningún caso será efectiva y no procederá la facturación por este concepto, al encontrarse ya realizado el servicio relacionado y no requerirse de nuevo a lo largo de la prórroga, en el caso de que ésta tuviera lugar.

La empresa adjudicataria deberá desarrollar la app de visualización, seguimiento y control de los datos consumo eléctrico (que se recogerán a través de la plataforma smartkaleaenergia.com) y Eficiencia Energética de los participantes en el proyecto Smartkalea que será propiedad de Fomento de San Sebastián. La app deberá estar disponible tanto para Android como iOS y deberá ser desarrollada con el framework Ionic y por tanto dispondrá de versión web, tablet y teléfonos inteligentes. El desarrollo de la app deberá realizarse en los primeros 2 meses desde el inicio del contrato.

El acceso será personalizado para cada usuario, que la empresa adjudicataria tendrá que ir dando de alta a la vez del alta en la plataforma smartkaleaenergia.com y además, habrá un perfil de ‘superusuario’ con acceso a todos los suministros y visualizaciones de consumos agregados tanto para Fomento San Sebastián, la Asistencia Técnica del proyecto, como para la empresa adjudicataria.

La app dispondrá de las siguientes pantallas con las funcionalidades de:

- Pantalla inicial informativa sobre la app.
- Pantalla de contexto del proyecto SmartKalea
- Localización en mapa de los negocios de proximidad y breve descripción sobre los mismos en el que se indique a qué se dedica cada uno.
- Listado de todos los usuarios monitorizados con filtros por tipologías, barrios, ficha de datos con superficie, nº habitantes, etc.
- Gráficas de consumos eléctricos, potencias contratadas, potencia máxima demanda por periodos y diario, comparativas de años previos, indicadores principales de consumo, tarifa eléctrica contratada, indicador de participación en la Agrupación de usuarios
- Apartado de recomendaciones particularizadas para cada caso y visualización general de todas las recomendaciones de ahorro de consumo energético
- Capacidad de actualización de los datos, con los nuevos usuarios que vayan dándose de alta.

La empresa adjudicataria deberá nutrir y completar toda la información indicada en los puntos anteriores con la información recogida en las asesorías, seguimientos y los datos monitorizados en la plataforma *smartkaleaenergia.com.*

Estas visualizaciones serán tanto generales para el perfil de 'superusuario', como particularizados para cada uno de los usuarios donde sólo acceda a sus datos particulares. En el caso de los perfiles particulares, sólo tendrán el acceso a la información general del proyecto (Pantalla inicial informativa de la app, Pantalla de contexto del proyecto SmartKalea y Pantalla de localización en mapa de los negocios de proximidad) y a todas las visualizaciones de su consumo particularizado, pero en ningún caso tendrán acceso a la información de otros usuarios.

La app deberá de estar desarrollada tanto en euskera como en castellano.

Todas las pantallas, funcionalidades contenido y visualización general tendrán que ser contrastadas y validadas por Fomento de San Sebastián, antes de su desarrollo y publicación.

Además, la empresa adjudicataria deberá elaborar un 'Manual de uso' de la app y junto con esto, deberá entregar la documentación técnica relativa al desarrollo de la aplicación, incluyendo la ficha descriptiva del desarrollo de la app, descripción código fuente, e información relativa a su desarrollo.

De acuerdo al servicio del que se trata, éste será realizado por la empresa adjudicataria y cuando cumpla con todas las especificaciones anteriormente indicadas, se dará el visto bueno por parte de Fomento y podrá ser facturado dicho servicio.

6.2 Mantenimiento y mejoras de la aplicación (app) de visualización, seguimiento y control de la Eficiencia Energética en SmartKalea

Por otro lado, a lo largo del contrato, y tras la recepción y visto bueno por parte de Fomento de la aplicación anteriormente indicada, la empresa adjudicataria deberá realizar el mantenimiento y desarrollo de mejoras identificadas tanto por Fomento de San Sebastián como por la empresa adjudicataria.

Dado que este servicio únicamente podrá prestarse tras el visto bueno del **Desarrollo de una aplicación (app) de visualización, seguimiento y control de la Eficiencia Energética en SmartKalea**, este servicio solo procederá tras el mismo y por los meses por los que sea prestado, una vez puesta en marcha la aplicación relacionada. No obstante y dada la posibilidad de una prórroga, dentro de las cantidades estimadas y no vinculantes, se establece una estimación de 12 meses de prestación de servicio, no siendo ésta real en el primer año de contrato al no realizarse durante los meses de desarrollo de la aplicación.

El **mantenimiento** que la empresa adjudicataria llevará a cabo, contendrá la realización de las siguientes actuaciones:
- Actualización del sistema: 1 vez al año
- Corrección de errores puntuales detectados por cualquiera de las partes
- Resolución de fallos de comunicación entre la plataforma smartkaleaenergia.com y la app
- Resolución de la pérdida de datos, identificando el fallo ocurrido, solventándolo y si procediera, sustitución de los datos erróneos por nuevos datos de acuerdo a las indicaciones de Fomento

Se prevé que en marco del contrato, es decir, 1 años, se realicen 10 actuaciones de mantenimiento como máximo

Las tareas de **mejora** que la empresa adjudicataria deberá de llevar a cabo en la prestación de esta actuación, consistirán en:
- Realización de mejoras en la app, de cara a que pueda recoger los nuevos datos de los nuevos usuarios. Dentro del desarrollo de la app, ésta deberá de tener capacidad para la actualización de los datos con los nuevos usuarios que vayan dándose de alta en la Plataforma SamartKaleaenergía. Así mismo, de acuerdo a modificaciones en la Plataforma, los usuarios podrán ir disponiendo de más campos dentro de la información relativa a los mismos. De cara a poder tener dichos datos, se requiere que la empresa adjudicataria haga las modificaciones necesarias para que estos nuevos datos de los nuevos usuarios, puedan ser visualizados en la app.
- Añadir visualizaciones de gráficas, indicadores y / o nueva información

En cuanto a las mejoras de la aplicación, la empresa adjudicataria deberá identificar, proponer y desarrollar nuevas funcionalidades que mejoren la app, dotándolo de mayor contenido y mejorando la usabilidad de la misma, tras la previa validación y aprobación por parte de Fomento. La empresa adjudicataria deberá proponer y realizar al menos 5 mejoras para la aplicación que Fomento San Sebastián deberá validar con antelación. Fomento San Sebastián también podrá proponer mejoras sobre la aplicación que se incluirán dentro de las 5 mejoras.

Además, la empresa adjudicataria deberá elaborar un informe trimestral de uso de la app, de entre 2-3 páginas, que incluya número de usuarios registrados, número medio de entradas por usuarios y el tiempo medio dedicado

7- Desarrollo, mantenimiento y mejoras de herramienta de seguimiento y trazabilidad de los usuarios participantes en SmartKalea

En la prestación de este servicio, la empresa adjudicataria deberá de realizar las siguientes dos actuaciones, en las que se divide y por las que deberá de facturar de forma diferenciada de acuerdo a lo que proceda:

7.1 Desarrollo de herramienta de seguimiento y trazabilidad de los usuarios participantes en SmartKalea

Desarrollo de una herramienta de seguimiento y trazabilidad en la que se recoja toda la información relativa a los participantes del proyecto SmartKalea. La herramienta deberá recoger y listar todos los usuarios que han recibido un asesoramiento en Eficiencia Energética, añadiendo la información relativa al mismo para tipificar y categorizar cada usuario por barrio, tipología, m2, nº habitantes, etc. que permita caracterizar a cada usuario para su identificación y explotación. La herramienta deberá de ser capaz de mostrar, ordenar y filtrar cada una de estas variables para facilitar el análisis de la información contenida.

Dado que este servicio únicamente se realizará al comienzo del contrato y una única vez, solo podrá ser facturado una única vez finalizado el mismo y con el visto bueno de Fomento de San Sebastián en el mes de su finalización. No obstante, y dada la posibilidad de una prórroga, dentro de las cantidades estimadas y no vinculantes, se establece una unidad por contrato, prórroga incluida, cantidad que, en el caso de la misma, en ningún caso será efectiva y no procederá la facturación por este concepto, al encontrarse ya realizado el servicio relacionado y no requerirse de nuevo a lo largo de la prórroga, en el caso de que ésta tuviera lugar.

A su vez, para cada uno de los usuarios se registrarán, al menos, los siguientes apartados:

- Las fechas de realización de las Asesorías de Eficiencia Energética.
- Cada una de las visitas de seguimiento realizadas incluyendo además para cada una de estas asesorías el informe elaborado.
- Las medidas propuestas en cada caso.
- Las inversiones que el usuario ha hecho en dicho periodo.
- Consumo eléctrico anual para cada año.
- Tipo de Tarifa y Potencia eléctrica contratada en cada periodo.
- La comercializadora eléctrica para cada periodo.
- Si es o ha sido miembro de la Agrupación de usuarios en cada periodo.
- Si los datos de consumo de la distribuidora eléctrica se registran o no correctamente.
- Las acciones de mejora de calidad del dato realizada para cada periodo.

Fomento de San Sebastián aportará la documentación necesaria para completar la herramienta indicando: el listado de usuarios a integrar; su clasificación por barrio, tipo, etc.; los informes de asesoramientos y seguimientos realizados para cada caso; fechas en los que se han realizado estas asesorías y seguimientos; lista de los usuarios que han participado en las agrupaciones de compra eléctrica cada año; y toda la información necesaria para nutrir la herramienta siempre que la empresa adjudicataria no la posea de antemano o la pueda extraer de la plataforma smartkaleaenergia.com u otros documentos disponibles. La empresa adjudicataria con toda esta documentación tendrá que nutrir la herramienta. Cabe indicar, que, en la actualidad, hay 180 usuarios

El objetivo de la plataforma de gestión interna será tener una herramienta visual y dinámica en la que poder realizar el seguimiento de manera sencilla de cada uno de los participantes de manera particular y global, revisar los datos históricos y que permita analizar acciones futuras a realizar.

La herramienta se desarrollará en servidores de la empresa adjudicataria y tras su finalización se migrará a servidores de Fomento San Sebastián cuando Fomento San Sebastián así lo indique. La plataforma desarrollada pasará a ser Propiedad de Fomento San Sebastián.

La empresa adjudicataria deberá elaborar un Manual de uso que contenga la información sobre el uso de la plataforma.

Junto con esto, el adjudicatario deberá entregar la documentación técnica relativa al desarrollo de la plataforma, incluyendo la ficha descriptiva del software (descripción general, arquitectura de la plataforma), descripción código fuente, composición de hardware, detalle de la API, conectores.
La empresa adjudicataria deberá de tener desarrollada la herramienta en un plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato.

De acuerdo al servicio del que se trata, éste será realizado por la empresa adjudicataria y cuando cumpla con todas las especificaciones anteriormente indicadas, se dará el visto bueno por parte de Fomento y podrá ser facturado dicho servicio.

7.2 Mantenimiento y mejoras de herramienta de seguimiento y trazabilidad de los usuarios participantes en SmartKalea

Por otro lado, a lo largo del contrato, la empresa adjudicataria deberá realizar el mantenimiento y desarrollo de mejoras identificadas tanto por Fomento de San Sebastián como por la empresa adjudicataria de la herramienta.

Dado que este servicio únicamente podrá prestarse tras el visto bueno del **Desarrollo de herramienta de seguimiento y trazabilidad de los usuarios participantes en SmartKalea,** este servicio solo procederá tras el mismo y por los meses por los que sea prestado, una vez puesta en marcha la herramienta relacionada. No obstante, y dada la posibilidad de una prórroga, dentro de las cantidades estimadas y no vinculantes, se establece una estimación de

12 meses de prestación de servicio, no siendo ésta real en el primer año de contrato al no realizarse durante los meses de desarrollo de la herramienta.

El **mantenimiento** que la empresa adjudicataria llevará a cabo, contendrá la realización de las siguientes actuaciones:
- Actualización del sistema y framework de desarrollo: La empresa adjudicataria deberá de realizar 1 vez al año la actualización del sistema y framework de desarrollo para el correcto funcionamiento de la herramienta
- Correcciones de errores puntuales de la herramienta detectados por cualquier de las partes
- Actualización de la información de los usuarios con las nuevas acciones realizadas en el marco del presente contrato: añadir informes de seguimiento, las fechas de las visitas, actualizar tarifa eléctrica, potencias contratadas y consumos anuales
- Añadir nuevos perfiles para los nuevos negocios adheridos al proyecto de SmartKalea y completar su información.

Se hace una estimación de que como máximo, en marco del contrato, es decir, 1 año, se realicen 10 actuaciones de mantenimiento.

Las tareas de **mejora** que la empresa adjudicataria deberá de llevar a cabo en la prestación de esta actuación, consistirán en:
- Realización de mejoras en la herramienta, de cara a que pueda recoger los nuevos datos de los nuevos usuarios. Dentro del desarrollo de la herramienta, ésta deberá de tener capacidad para la actualización de los datos con los nuevos usuarios que vayan dándose de alta en la Plataforma SamartKaleaenergía. Así mismo, de acuerdo a modificaciones en la Plataforma, los usuarios podrán ir disponiendo de más campos dentro de la información relativa a los mismos. De cara a poder tener dichos datos, se requiere que la empresa adjudicataria haga las modificaciones necesarias para que estos nuevos datos de los nuevos usuarios, puedan ser visualizados en la herramienta.
-Añadir nuevos campos que integren nuevos datos recogidos en las asesorías, seguimientos o en la agrupación de usuarios. Estos campos pueden ser por ejemplo información relativa a la huella de carbono, ODS, campos relacionados con la sostenibilidad, etc. y dependerán de los resultados obtenidos en el resto de los servicios de la presente contratación.
-Añadir nuevas funcionalidades que mejoren la herramienta, dotándolo de mayor contenido y mejorando la usabilidad de la misma. Esto puede ser incluir una página de resumen global de los datos incluidos en la herramienta que muestren los principales indicadores de los datos recogidos en la herramienta, modificar las visualizaciones actuales para que sean más amigables e interactivas, etc.

La empresa adjudicataria deberá proponer y realizar al menos 5 mejoras para la herramienta que Fomento San Sebastián deberá validar con antelación a lo largo de la duración del contrato, es decir, 1 año, independientemente del mes de facturación

Las 5 mejoras requeridas, deberán proporcionar funcionalidades que mejoren la usabilidad de la misma o una nueva información de interés en su aplicación. En ningún caso se admitirán las propuestas relacionadas con cambios de formatos, colores, diseños o similares.

En la prestación de todos los servicios anteriormente indicados y como parte incluida en los mismos, se requiere que la empresa adjudicataria realice **Reuniones mensuales, seguimiento del servicio y generalidades**

Como punto de partida la empresa adjudicataria, tras la adjudicación, mantendrá una primera **Reunión de Inicio** de prestación del servicio, en la que conjuntamente con Fomento, se repasarán todos los puntos del servicio, así como de la propuesta por ésta presentada en fase de licitación, resolviendo cualquier duda que pudiera surgir por cualquiera de las partes. Además, en esta primera reunión, Fomento aportará toda la información necesaria, además de la que obre en su poder, que pueda entender de interés para la empresa adjudicataria y para la realización del servicio, anteriormente descrito. En esta reunión, además, se concretará la metodología de seguimiento mensual a llevar, así como las personas interlocutoras por ambas partes.

Como carácter general, se establecerán reuniones de seguimiento mensual, en las que la empresa adjudicataria, deberá informar sobre el avance de las actuaciones en curso y mostrar los datos, tanto a Fomento de San Sebastián como la asistencia técnica que Fomento designe, bien argumentados y soportados por datos concretos y contrastables, que deberá aportar en dichas reuniones a Fomento de San Sebastián. Para ello la empresa deberá presentar la documentación necesaria para hacer un correcto seguimiento de la situación a través de cronogramas, listas de seguimiento, etc.

En la elaboración de los diferentes informes, cálculos y estudios, la empresa adjudicataria deberá de ir mensualmente informando a Fomento sobre el avance de los mismo, pactando los plazos concretos para la finalización de los mismos, siendo el máximo el plazo de duración del contrato.

La empresa adjudicataria deberá poder realizar todas las actuaciones objeto de este contrato, sin coste adicional, en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, de acuerdo a lo solicitado por Fomento y por las empresas sobre las que realizar el servicio. De la misma forma, sin coste adicional, todos los documentos, podrán requerirse en cualquier de las dos lenguas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Se dará por finalizado la prestación del objeto del contrato, en el momento en que se hayan realizado todas las actuaciones anteriormente descritas.

San Sebastián a 7 de julio de 2022

MARIA SOLEDAD GARMENDIA BELOQUI - 15968224Z
2022.07.18 12:56:03 +02'00'

Marisol Garmendia Beloqui
Vicepresidente de Fomento de San Sebastián, S.A.